Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 067 - 2026-DGA-CR

Lima, 24 MAR. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 303-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 0037-2026-GRL-GERESA-LORETO-DRSAA-30.36 del director ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas; el Informe N° 00069-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00013-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 528-2026-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 303-2025-DGA-CR, de fecha 30 de setiembre de 2025, aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de bienes de cómputo conformados por noventa (90) CPU, diez (10) computadoras integradas, noventa (90) monitores y cien (100) teclados por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 0037-2026-GRL-GERESA-LORETO-DRSAA-30.36, director ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, solicita al presidente encargado del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo, cuya finalidad es optimizar la atención al paciente mediante la digitalización de registros médicos, agilizar los trámites administrativos del Centro de Salud Lagunas ante la Red de Salud Alto Amazonas y garantizar la conectividad necesaria para los servicios de telemedicina en beneficio de la comunidad.

Que, mediante el Informe N° 00069-2026-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 11 de marzo de 2026, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que nueve (09) unidades de bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos) conformados por tres (03) CPU, tres (03) monitores y tres (03) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 00013-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 11 de marzo de 2026, se encuentran en estado operativo y recomienda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

2256363

se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas.

Que, mediante Informe N° 528-2026-DA-DGA/CR, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00013-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2237215, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2025-2026 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con el artículo 62 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de nueve (09) unidades de bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos) conformados por tres (03) CPU, tres (03) monitores y tres (03) teclados a favor de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, con la finalidad de optimizar la atención al paciente mediante la digitalización de registros médicos, agilizar los trámites administrativos del Centro de Salud Lagunas ante la Red de Salud Alto Amazonas y garantizar la conectividad necesaria para los servicios de telemedicina en beneficio de la comunidad, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 00013-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento